



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2019 00331 00**
DEMANDANTE: BLANCA LUCIA ORTIZ REYES
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, cúmplase lo resuelto por el Superior mediante providencia del 03 de noviembre de 2023; en consecuencia, se verifica que el paso a seguir es convocar a la Audiencia de Excepciones, puesto que el Despacho se abstuvo de resolver las excepciones en diligencia del 31 de agosto de 2023 y tenido en cuenta que de dichas excepciones se corrió traslado en providencia del 18 de junio de 2022 (f.11)

De esta manera, el Despacho adoptará como medida técnica de dirección, a propósito de lo reseñado en el artículo 48 del C. P. del T. y de la Seguridad Social, y en aras de los principios de celeridad y economía procesal, fijar fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, que se regirá por los artículos 372 Y 373 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el día DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las 9:30 a.m.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/20396341> (Copiar y pegar en el navegador)

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no

permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO. CUMPLIR lo resuelto por el superior. En consecuencia, se dispone a continuar con el trámite del proceso en los términos indicados por el Superior.

SEGUNDO. Fijar fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, que se regirá por los artículos 372 Y 373 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el día DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las 9:30 a.m.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 007 del 22 de enero de
2024.

INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria

NVS